Veinte maravedis

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

EXCMO. AYUNTAMIENTO MULA (Murcia)

Acuerdo p.ª el Panadeo

En la Villa de Mula en diez y siete dias del mes de Junio mill setez.tos ochenta y nueve años, los señores Concejo Just.a y Regimiento de dha Villa por si y haz.da en ambos Estados juntos en su Cavildo, como lo acostumbran y su mayor Humera, asistidos de Julian de Moya Garcia Diputado del Comun y Abastos, y de D.n Fran.co de Moya Albarez y de D.n Diego Antonio Melgarejo Leones Procuradores Sindicos Grales. y Personero de esta dha Villa y su Comun: Dixeron: que por la Certificaz.on presentada por el Depositario y Diputado Clavero del Posito de esta villa que acredita estar de costo el trigo ... en el a setenta y tres r.s y que por la Diligencia practicada por el ... Diputado Comisario Nombrado para el ensayo practicado de una fanega de trigo ... que se ha de panadear se ha de haver aprobado la referida fanega de trigo teniendo onze libras ... rebaxado el Dro. del Orneno, q ... echar ... panes de diez y nueve onzas de ... cruda valen la misma porcion de libras y vendi ... cada una resultan los dhos sesenta y tres r.s a que le esta de valor al referido Posito, quedando a beneficio de la Panadera el demas

4